

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 038-2017-D-FIME

Bellavista, Setiembre 25 de 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 154-2017-DEPIM-FIME, recepcionado el 25.09.17, mediante el cual el Director de la **Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica** manifiesta que hace llegar la **Programación Académica del Semestre Académico 2017-B, actualizada**, con los últimos cambios realizados a la anulación de grupos horarios.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 118-2017-CU – Callao de fecha 01 de Junio del 2017, se aprueba la Programación de las Actividades del Año Académico 2017;

Que, mediante documento del visto el Director de la **Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica** hace llegar la **Programación Académica del Semestre Académico 2017-B**, actualizada;

Que, la mencionada programación ha sido revisada por el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, que luego de revisar han acordado proponer la respectiva Programación Académica para su aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2016-CF-FIME, de fecha 29.12.16, resuelve modificar la Resolución N° 050-2016-CF-FIME, de fecha 18.03.16 en el extremo correspondiente al resolutivo uno en la parte de créditos y asignaturas, del PLAN CURRICULAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA, debe decir: que contiene 215 créditos efectivos que debe aprobar un alumno para egresar, correspondiendo 203 créditos a 54 asignaturas obligatorias y 12 créditos a 3 asignaturas electivas de especialidad. En cuanto a las asignaturas obligatorias, éstas se distribuyen en: 11 asignaturas con 47 créditos a Estudios Generales, 25 asignaturas con 91 créditos a estudios específicos y 18 asignaturas con 65 créditos a estudios de especialidad;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° **Aprobar**, la **Programación Académica del Semestre Académico 2017-B, actualizada, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica del 1ro al 7mo Ciclo la programación del Plan Curricular 2016 y del 8vo al 10mo la Programación del Plan Curricular 2006, actualizada**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, con los últimos cambios realizados a la anulación de grupos horarios; la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

28. 2017

RECIBIDO
4.05



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

2º **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectores, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME – UNAC, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía
[Firma]
JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2018-CP-FIME, de fecha 28.12.18, se resolvió aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Energía, para el ciclo de programación del 2019 y del 2020, actualizado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, con los últimos cambios realizados a la estructura de grupos horarios.

Que, mediante documento del Señor Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Energía, se reportó la Programación Académica del Semestre Académico 2017-B, actualizada.

Que, la programación propuesta ha sido revisada por el Comité Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Energía, que luego de revisar con acierto y proponer la respectiva Programación Académica para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2018-CP-FIME, de fecha 28.12.18, se resolvió aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Energía, para el ciclo de programación del 2019 y del 2020, actualizado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, con los últimos cambios realizados a la estructura de grupos horarios.

Que, la programación propuesta ha sido revisada por el Comité Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Energía, que luego de revisar con acierto y proponer la respectiva Programación Académica para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2018-CP-FIME, de fecha 28.12.18, se resolvió aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Energía, para el ciclo de programación del 2019 y del 2020, actualizado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, con los últimos cambios realizados a la estructura de grupos horarios.

Que, la programación propuesta ha sido revisada por el Comité Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Energía, que luego de revisar con acierto y proponer la respectiva Programación Académica para su aprobación por el Consejo de Facultad.

RESUELVE:

1º **Aprueba**, la Programación Académica del Semestre Académico 2017-B, actualizada, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Energía, para el ciclo de programación del 2019 y del 2020, actualizado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, con los últimos cambios realizados a la estructura de grupos horarios, en virtud que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.